

ANUNCIO

BOLETÍN N° 140 - 17 de junio de 2021

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

BURLADA

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal número 21: Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local en lo relativo a terrazas y veladores

El Pleno del Ayuntamiento de Burlada, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 21: "Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local en lo relativo a terrazas y veladores, para dejar en suspenso la aplicación de Epígrafe I.-Aprovechamientos especiales en el suelo 1.1 Mesas, sillas, veladores y plataformas".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, dicha modificación quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Burlada, 28 de mayo de 2021.-La alcaldesa, Ana María Góngora Urzaiz.

Código del anuncio: L2108828